



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com, IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 30 de Enero del año 2026 Edición 1032 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TÍTULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAÍS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENViar LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

CURSO

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISLR)



VENEZUELA
FALCON



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!
0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:
09 DE FEBRERO
HORA:
8:00 AM - 12:00PM

CURSO

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISLR)



DICTADO POR
FUNCIONARIOS
DEL SENIAT

LUGAR: CALLE
GARCES, ENTRE LAS
ACACIAS Y LOS
CLAVELES, URB.
SANTA IRENE SEDE
CLADEF

SENIAT

¡CONTÁCTANOS!
0424 601 4066
0412 668 0365

FECHA:
09 DE FEBRERO
HORA:
8:00 AM - 12:00PM

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela
Vicepresidencia de la República
Bolivariana de Venezuela
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcribo a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 3 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 7 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguidas son tránsito fidei sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25401



ESTE FOLIO PERTENECE A:
HUDSON GLOBAL PETROLEUM & GAS (HUPETROLCA), C.A.
Número de expediente: 343-25401



OLINDA PIÑA
C.I: V-9.517.027

Yo, Olinda Piña, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.517.027, de este domicilio, autorizada suficientemente en el Acta Constitutiva de la Empresa Mercantil "HUDSON GLOBAL PETROLEUM & GAS (HUPETROLCA), C.A." con el debido respeto y acatamiento ocurro ante usted para solicitar y exponer lo siguiente.

A los fines consiguientes, presento a Usted, Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud para que a su vez sirva de Estatutos Sociales para la empresa "HUDSON GLOBAL PETROLEUM & GAS (HUPETROLCA), C.A." a los fines de su inscripción en este Registro Mercantil y solicito a su vez, la fijación, publicación pertinente y la expedición de las copias certificadas, una vez cumplido este proceso.

Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 166°

Miércoles 28 de Enero de 2026

Per presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expedíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADRIAN NAVARRO IPSA N: 66804 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 3 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 449210,50, Según Planta RM No. 34300/52115 . La identificación se efectuó así: Olinda Del Rosario Piña De Hernandez C.I.V-9517027
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ



REGISTRADORA

EDO. YENNY SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HUDSON GLOBAL PETROLEUM & GAS (HUPETROLCA), C.A.
Número de expediente: 343-25401
CONST



Nosotros; CARLOS GREGORIO HURTADO, venezolano, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad número: V-11.767.139, y de Registro de Información Fiscal (RIF) número: V117671395, domiciliado en circunscripción del Municipio Falcón del estado Falcón; CARLOS JESÚS HURTADO GARCÉS, venezolano, comerciante, soltero, titular de la Cédula de Identidad número: V-28.723.389, y de Registro de Información Fiscal (RIF) número: V287233899, domiciliado en circunscripción del Municipio Falcón del estado Falcón y MARGRELIS ESTEFANÍA HURTADO GARCÉS; de nacionalidad venezolana, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número: V-27.503.695, y de Registro de Información Fiscal (RIF) número: V275036958. Por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir como en efecto constituimos, una compañía que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La compañía se denominará "HUDSON GLOBAL PETROLEUM & GAS (HUPETROLCA), C.A.". SEGUNDA: El domicilio de la Compañía estará ubicado en la Avenida Bolivariana entre calles Don Toto y Los Cujies, locales 1 y 2, sector Santa Elena del Municipio Carirubana del estado Falcón , de igual manera se podrán establecer y mantener establecimientos, oficinas, sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el exterior. TERCERA: el objeto principal, esencial y fundamental de la compañía es todo lo relacionado con la prestación de servicios, construcción de obras, consultoría y el suministro, compra, venta, importación y exportación, permuto, arrendamiento, comercialización en general de toda clase de bienes e insumos, en las áreas petroleras, petroquímica, carbonífera e industrial ya sean públicas o privadas en las siguientes divisiones y actividades: a) La Importación, exportación, compra, venta, alquiler y distribución de maquinaria pesada, equipos de perforación, herramientas, tuberías, válvulas, repuestos, equipos de protección personal (EPP) y suministros industriales diversos, la planificación, ejecución y evaluación de todo tipo de obras civiles, hidráulicas mecánicas eléctricas, agrícolas y forestales, la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, servicios de diseño e ingeniería aplicada en la planeación de proyectos de construcción, supervisión y control de obras, instalación eléctrica comercial, industrial y residencial, mantenimientos correctivos y preventivos, levantamientos topográficos, estudios de suelos, estudios de impacto ambiental, compra, venta,

Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

importación y exportación de materiales relacionados con la industria de la construcción en general, servicio de transporte en general, compra, venta, permuta y en general la adquisición o enajenación por cualquier título de bienes muebles e inmuebles así como también servicios, mantenimiento o instalación en el área de refrigeración a nivel industrial o doméstica, aires acondicionados, equipos de refrigeración de tipo compactos y equipos split, servicio de inspección industrial y equipos de instrumentación, controladores lógicos, programables, con sus siglas en inglés PLC, inspección, fabricación, montaje, mantenimiento y control e inspección con equipos de medición, control de materiales de sistemas que integran una industria, tales como en el área de inspección de tanques de almacenamiento, válvulas, compresores, bombas, tuberías externas e internas estructuras metálicas, motores equipos rotativos en general, y equipos eléctricos servicio y mantenimiento eléctrico, suministro de materiales electrónicos de subestación, tableros de alta y baja tensión industrial comercial y doméstica, sistemas de alumbrado eléctrico sistema de control, motores eléctricos, transformadores de potencia y alumbrados, canalizaciones eléctricas superficiales y subterráneas incluyendo proyectos IPC (ingeniería, procura y construcción), suscripción al programa de empresas de producción social (EPS) que sean implementados por Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA) y sus empresas filiales, asumiendo el compromiso de coadyuvar al crecimiento económico y social del país, b) presentación de oferta social en los procesos licitatorios, basado en la necesidad de realizar obras, prestar servicios y/o proveer bienes para atender necesidades de la industria petrolera y de las comunidades, de manera de asegurar su desarrollo armónico y sustentable, y así todo lo relacionado con productos de la refinación del petróleo, productos químicos, productos de plástico, productos de caucho, otros productos minerales no metálicos, fundición de metales, productos metálicos, forjado, prensado, estampado y laminado de metales, tuberías, elementos de unión, tejidos de alambre, cadenas y guayas, productos metálicos de tornería y matrizaria, equipos de instrumentación y control, bombas y compresores, válvulas, rodamientos, poleas y engranajes, equipos mecánicos de transmisión de potencia, hornos calderas e intercambiadores de calor, motores, servomotores, turbinas y sus componentes, equipos, partes y accesorios para acondicionamiento de ventilación, filtros, purificadores y centrifugadores, equipos de elevación, transportación y manipulación, equipos de uso especial, instrumentos de óptica, medición y fotográfico, equipos, materiales e implementos de seguridad, otros equipos y herramientas industriales, aparatos de distribución y control de energía eléctrica, conductores eléctricos y fibras ópticas, equipos, sistemas, aparatos eléctricos y sus partes,

Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

otros componentes electrónicos, tubos y válvulas, equipos de comunicación y detención, equipos marinos y para la navegación, ferrocarriles, metros y material rodante, equipos para procesamiento automático de datos incluido software, c) desarrollo y acompañamiento a empresas pequeñas y EPS, lo cual incluye apoyar con el desarrollo de sistemas y tecnologías para establecer programas permanentes que permitan la inserción de estas empresas en el sistema productivo, pudiendo realizar incluso labores de consultoría técnica y capacitación de personal en todo lo relacionado con el área de exploración, explotación, mantenimiento, refinación y comercialización de servicios y actividades petroleras, d) desarrollar servicios de forma particular o también en conjunto con empresas medianas y EPS a los fines de fortalecer tecnológicamente permitiendo un valor agregado nacional incremental y una mayor inserción en la solución de necesidades vinculadas a las áreas operacionales del sector petrolero, e) Construcción, montaje, operación y mantenimiento de estaciones de flujo, plantas compresoras, plantas de inyección de gas y agua, patios de tanques, refinerías y terminales de embarque. Tendido, soldadura y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, políducos y acueductos industriales, f) servicios y construcción de obras: servicios de mantenimiento y reparación de equipos y sus partes, mantenimiento y reparación de equipos de elevación, transporte y manipulación, sistemas de transmisión de potencia, reparación de válvulas, reparación de bombas, reparación de bombas hidráulicas, oleo hidráulicas, neumáticas y sistemas lineales, reparación de compresores, reparación de equipos de medición y control, reparación de equipos de seguridad, reparación de equipos eléctricos, reparación de instalaciones industriales, reparación de motores y servomotores, reparación de taladros de perforación, reparación de unidades flotantes (embarcaciones), reparación de botes salvavidas, Jack-up, reparación de tanques, depósito y tolva metálica soldada, intercambiadores de calor, otros mantenimientos y reparaciones industriales, servicios industriales, reparación de partes marítimas, en áreas industriales, instalación de equipos, limpieza de equipos industriales, de plomería, de revestimiento, de sandblasting, de waterblasting, de soldadura, reparación de partes marítimas, perforación, taladro de perforación, servicios generales, limpieza de edificaciones, instalación de estructuras metalmecánicas, de instalación de intercambiadores de calor, montaje e instalaciones mecánicas, otros servicios generales,

Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

alquiler de equipos de construcción, servicios de transporte automotor de hidrocarburos y mercancías, servicios ambientales para la industria y la población, manejo de desechos, reparación y mantenimiento de acueductos, restauración de áreas, saneamiento ambiental de áreas afectadas por derrames, recolección de desechos sólidos (basura), servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, limpieza de tanques, limpieza y mantenimiento a pozos, servicios de perforación y operación de taladros, soldaduras operaciones de perforación, servicios de instrumentación, alquiler de equipos de transporte, alquiler de vehículos tipo pick-up, alquiler de automóviles tipo sedán, alquiler de automóviles tipo coupe, alquiler de autobuses, alquiler de equipo de transporte, obras de ingeniería eléctrica, construcción, remodelación y mantenimiento de turbinas de gas, ingeniería petrolera, construcción, remodelación y mantenimiento de tubería de acero para gasoductos, oleoductos, construcción de tanques, construcción de tanques soldados en sitio para la industria petrolera, construcción de tubería de acero para gasoducto, oleoductos y políducos, construcción, remodelación y mantenimiento de plataformas petroleras, edificaciones, construcción, remodelación y mantenimiento navales y marítimo y g) contribuir al desarrollo de empresas de producción, distribución y servicio comunal estos compromisos se ejecutarán en relación a la suscripción de contratos, alianzas estratégicas o convenios con PDVSA; de igual forma En todas sus operaciones, la Compañía se compromete estrictamente al cumplimiento de las Normas COVENIN (Comisión Venezolana de Normas Industriales) vigentes, así como a los protocolos de Seguridad Industrial, Higiene Ocupacional y Ambiente (SIHO-A) exigidos por la industria petrolera nacional e internacional. La sociedad implementará sistemas de gestión de calidad basados en normas internacionales (ISO) para garantizar la excelencia operativa y la integridad física de sus trabajadores e instalaciones, pudiendo asimismo relacionarse mediante dichas figuras jurídicas con otras instituciones tanto públicas como privadas, en cualquier parte del territorio nacional. La sociedad podrá sin limitación alguna fomentar, emprender y continuar cualesquier otras actividades, operaciones de lícito comercio que fueren necesarios al interés de la sociedad y realizar todas aquellas operaciones que sean necesarias para lograr el objeto social o actividades de prestación de servicios que estén contempladas en la descripción que antecede, siempre y cuando no sea contrario a la Ley y las buenas costumbres. CUARTA: La duración de la compañía será de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, prorrogable o disminuible de acuerdo con lo que resolviera la Asamblea General de accionistas en su oportunidad. QUINTA: El capital de la compañía es la cantidad de VEINTE MILLONES DE

BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 20.000.000,00) divididas en veinte (20) acciones con un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. S: 1.000.000,00) cada una. Estas acciones son nominativas no convertibles al portador. SEXTA: El capital de la compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado en un CIEN POR CIENTO (100%) de su valor de la siguiente forma: El socio, CARLOS GREGORIO HURTADO, ha suscrito y pagado DIECIOCHO (18) acciones, con un valor nominal de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. S: 10.000.000,00), cada una, que suman Bolívares DIECIOCHO MILLONES DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. S: 18.000.000,00), que representan el NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital; el socio CARLOS JESÚS HURTADO GARCÉS, ha suscrito y pagado UNA (1) acción, con un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000,00), cada una, que suman Bolívares UN MILLÓN DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000,00), que representan el CINCO POR CIENTO (5%) del capital suscrito y pagado y la socio MARGRELIS ESTEFANÍA HURTADO GARCÉS ha suscrito y pagado UNA (1) acción, con un valor nominal de UN MILLÓN DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000,00), cada una, que suman Bolívares UN MILLÓN DE BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.000.000,00), que representan el CINCO POR CIENTO (5%) del capital suscrito y pagado . Todo esto ha sido cancelado según Inventario de Bienes que se anexa a este documento debidamente firmado por los socios. SÉPTIMA: Cada acción confiere a su titular un voto en la Asamblea y su propiedad se comprueba mediante su inscripción en el libro de Accionistas de la Compañía y los traspasos de las mismas se realizarán mediante asientos en el Libro de Accionistas de la compañía firmado por el Cedente y el Cessionario o sus apoderados si fuera el caso. OCTAVA: El primer ejercicio económico de la compañía comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y se cerrará el 31 de diciembre de 2.026. Los ejercicios económicos sucesivos comenzarán el 1 de enero y terminarán el 31 de diciembre de cada año. Al fin de cada año económico, la Administración elaborará el Balance del modo indicado en el Artículo 304 del Código de Comercio y lo entregará, con los respectivos documentos justificativos al Comisario, con un mes de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlo.

Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

Anualmente se separará de los beneficios o utilidades líquidas una cuota del CINCO POR CIENTO (5%) por lo menos, para formar el Fondo de Reserva preceptuado en el Artículo 262 del Código de Comercio, hasta que dicho fondo alcance una cantidad que equivale al DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social. NOVENA: La Asamblea General de Accionistas regularmente constituida representa la universalidad de los accionistas y sus acuerdos serán obligatorios para todos, tanto para los asistentes a la Asamblea como para los que hayan dejado de asistir a ella; es el órgano supremo de la compañía y como tal estará investida de las más amplias facultades para dirigir y administrar los negocios sociales, sin perjuicio de lo que establezca la ley o los estatutos sociales, la Asamblea General tendrá las siguientes facultades: Nombrar y remover los Gerentes Administrativo y Operativo, suplentes, gerentes, elegir el Comisario, fijar las remuneraciones correspondientes, examinar y decidir sobre las memorias, balances y cuentas que le presente la administración, acordar los aumentos y reducciones del capital social o el reintegro del mismo, modificar total o parcialmente el presente documento constitutivo y los estatutos sociales, ampliar o disminuir el término de duración de la compañía, decidir sobre la fusión, asociación, incorporación, disolución o liquidación de la compañía, crear nuevas compañías, resolver cualquier asunto que especialmente le sea sometido por un número de accionistas que represente por lo menos el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social de la compañía. DÉCIMA: Para la validez de las Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas bastará que la Asamblea haya sido convocada conforme se determine en el Código de Comercio o en este documento y que esté representada en ella la mitad más una, por lo menos, de la totalidad de las acciones que conforman el capital social. DÉCIMA PRIMERA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los primeros Noventa (90) días luego de finalizado el ejercicio económico de la compañía. Las Asambleas Extraordinarias siempre que así lo decidan los accionistas que representen, por lo menos el setenta por ciento (70%) del capital social. DÉCIMA SEGUNDA: La compañía será administrada por un Gerente Administrativo y un Gerente Operativo, quienes durarán CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser accionistas o no de la compañía, cumplido el lapso estipulado se convocará a una Asamblea para la elección de los nuevos representantes de la compañía. DÉCIMA TERCERA: El Gerente Administrativo y el Gerente Operativo tendrán las siguientes atribuciones: El Gerente Administrativo de manera unilateral tendrá las siguientes facultades: 1.- Acordar los gastos generales, ordinarios y extraordinarios de la Compañía, 2.- Acordar el pago de los dividendos y ordenar la expedición de título de las acciones de acuerdo con lo establecido

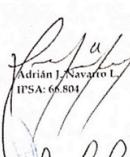

Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

en este documento, 3.- Contratar en cualquier forma, otorgar, y suscribir documentos públicos y privados obligando a la compañía tanto en Venezuela como cualquier otro País, 4.- Conceder, cancelar y obtener créditos con o sin intereses, pudiendo constituir garantía personal, prendería o hipotecaría a favor de la compañía, 5.- Movilizar cuentas bancarias a nombre de la compañía, emitir y firmar cheques, cobrarlos, depositar, retirar de cualquier cuenta bancaria a nombre de la compañía, endosar cheques u órdenes de pago, 6.- Acepear, librar, endosar, otorgar finiquitos, ceder y avalar en cualquier forma títulos o instrumentos de cambios, que contengan deudas o acreencias de la Compañía, 7.- Comprar, vender, permutar, enajenar o gravar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la Compañía, fijando libremente el precio y condiciones de la negociación, 8.-En general hacer todo lo necesario para la defensa judicial y extrajudicial de sus derechos en función de lo cual podrán: demandar, contestar demandas, darse por citados, convenir, desistir, transigir, promover y evacuar pruebas, promover y evacuar cuestiones previas, solicitar medidas preventivas y ejecutivas de embargo, solicitar medidas de prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles, anunciar recursos ordinarios y extraordinarios si fuere el caso, solicitar la intervención de terceros si fuera el caso, solicitar la declinatoria de conocimiento de la causa, recibir cantidades de dinero, actuar en nombre y representación sin limitación alguna por ante Institutos Autónomos, ante dependencias Públicas o Privadas, ante personas naturales y jurídicas, ejerciendo la representación de la sociedad por sí o por medio de apoderados pudiendo otorgar poderes a mandatarios de su libre elección y transferirle las facultades que se estimen pertinentes. El Gerente Administrativo y el Gerente Operativo conjunta o separadamente podrán fungir como representantes de la sociedad mercantil ante las instituciones Públicas tales como el Ministerio del trabajo, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), El Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista (INCES) y El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Ministerio Poder Popular de Petróleo, El Servicio Nacional de Contratistas, Petróleos de Venezuela y todas sus filiales, El Ministerio para el Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, El Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas controladas (RESQUIMC), y cualquier autoridad civil, penal y/o

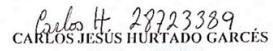
Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

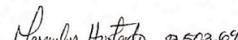
administrativa de carácter público o privado para que realicen los trámites pertinentes de cara al cumplimiento de los deberes formales que por imperio de la Ley deba cumplir la empresa. De igual forma el Gerente Operativo será el encargado de inspeccionar y vigilar que los contratos y trabajos desarrollados por la empresa sean ejecutados dentro de los máximos estándares de calidad y operatividad optima, y asimismo, cuando sea necesario, podrá ser autorizado formalmente por escrito por la Asamblea General de Accionistas, para casos puntuales y específicos, dentro de determinados funciones, que estén perfectamente detallados y delimitados mediante autorización escrita suscrita, sellada y con sus respectivas huellas dañinas por todos los socios de la empresa, para suplir la ausencia del Gerente Administrativo. DÉCIMA CUARTA: Declaramos BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas. DÉCIMA QUINTA: La compañía tendrá un COMISARIO con las facultades y obligaciones señaladas en el Código de Comercio. Durará CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido. DÉCIMA SEXTA: Para el primer período administrativo de CINCO (5) años han sido designados como GERENTE ADMINISTRATIVO: CARLOS GREGORIO HURTADO, ya identificado, como GERENTE OPERATIVO: FREDDY ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad número: V-9.806.972, y de Registro de Información Fiscal (RIF) número: V098069727. Así mismo se eligió como COMISARIO al Contador MARISELA MORA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-20.795.605, de profesión Contador Público, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Falcón bajo el N° 138.565. Las mencionadas personas permanecerán en el ejercicio de sus cargos desde la fecha de esta acta, hasta el vencimiento del lapso establecido en esta cláusula, en este acto la asamblea autoriza a la Ciudadana Olinda Piña, quien es de nacionalidad venezolana, portadora de la Cédula de Identidad número: V- 9.517.027, para que realice todas las gestiones pertinentes para el registro y publicación de la presente acta. No habiendo más nada que tratar se da por terminada la Asamblea, se da lectura de la misma a los participantes, quienes la firman en señal de aceptación.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


Adrián J. Navarro L.
IPSA: 66.804

CARLOS GREGORIO HURTADO


CARLOS JESÚS HURTADO GARCÉS


Margrelis Hurtado 27.503.695
MARGRELIS ESTEFANÍA HURTADO GARCÉS

Miércoles 28 de Enero de 2026,(FDOS.) Olinda Del Rosario Piña De Hernández C.I.V-9517027
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 343.2026.1.149



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCON

RM No. 343
215° y 166°

Abog. YENNY SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

C E R T I F I C A :

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON. Número: 21 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son tránsito fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-17753

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BLUE OCEANIC SERVICES, C.A.
Número de expediente: 343-17753

Alberto Jose Barrera Gomez,
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

CIUDANO.

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.

SU DESPACHO.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula **No. V-17.310.917**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el **No. 171.290**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcon, debidamente autorizado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada **BLUE OCEANIC SERVICES, C.A.**, empresa constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcon, en la siguiente dirección: **Avenida Principal del Sector Santa Elena, Galpón No. 1**; asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon, **el dia 11 de Mayo del año 2018, anotada bajo el No. 66, Tomo 17-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-41138316-3**; ante usted ocurre y expongo. Solicito sea inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon con sede en la ciudad de Punto Fijo, el Acta de Asamblea que ante Usted presente, donde fue aprobado el siguiente punto único: **APERTURA DE SUCURSAL DE LA EMPRESA BLUE OCEANIC SERVICES, C.A.**. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle la inscripción o curso legal correspondiente y se expidan Dos (02) copias certificadas de esta acta para su debida publicación. Es justicia en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ
INPREABOGADO 171.290



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
... VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ...

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCON

RM No. 343
215° y 166°

Viernes 23 de Enero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explíquese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO BARRERA/PSA N. 171290 , se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 21, TOMO 2 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCON. Derechos pagados: BS: 124666.75. Según Plamilla RM No. 34300152128 . La identificación se efectuó así: Alibary Marian De Silva Ferre C.J.V-19058710
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA
FDO. YENNY SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
BLUE OCEANIC SERVICES, C.A.
Número de expediente: 343-17753
MOD

Alberto Jose Barrera Gomez,
Abogado
Inpreabogado No. 171.290

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA BLUE OCEANIC SERVICES, C.A., DE FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2026.

En el día de hoy, **21 de Enero del año 2026**, reunidos en la sede social de la compañía **BLUE OCEANIC SERVICES, C.A.**, sociedad mercantil constituida y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcon, en la siguiente dirección: **Avenida Principal del Sector Santa Elena, Galpón No. 1**; asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon, **el dia 11 de Mayo del año 2018, anotada bajo el No. 66, Tomo 17-A del Libro de Registro de Comercio, siendo su última modificación tal y como se evidencia del Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcon, el dia 13 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 56, Tomo 17-A del Libro de Registro de Comercio, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- J-41138316-3**, los socios y accionistas; **OSWALDO JOSE MARVAL LUGO**, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad **No. V-9.807.655**, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-9807655-3; domiciliado en la siguiente dirección: **Avenida 1C, Casa No. 024, Conjunto Residencial Terrazas del Club de Golf, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcon; ROSA CAROLINA ARTEAGA BENITEZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-11.992.753**, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-11992753-2; domiciliada en la siguiente dirección: **Calle 1, Parcela 7-B, Manzana 2, Casa S/N, Urbanización Los Corales, Caraballeda, Estado Vargas; HORACIO JOSE MARTINEZ MARVAL**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad **No. V-25.605.321**, inscrito en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-256053213; domiciliado en la siguiente dirección: **Calle San Rafael, Casa No. 02, Conjunto Residencial Doña Elsa, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcon; NAILA COROMOTO VASQUEZ DUQUE**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-14.528.975**, inscrita en el Registro de Información Fiscal -RIF- V-145289757; domiciliada en la siguiente dirección: **Carretera Cua Ocumare, Edificio Araguaney 6, Piso 4, Apartamento PHD, Urbanización Santa Bárbara, Cua, Estado Bolivariano de Miranda – Distrito Capital y ALBANY MARIAN DE SILVA FERRE**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-19.058.710**, inscrita en el Registro de Información Fiscal

-RIF- V-19058710-6; domiciliada en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Entre Dabajuro y Cabure, Qta. Osa y Mar, Urbanización Manaure, Sector Puerta Maraven, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; los socios y accionistas antes nombrados son propietarios de la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la empresa BLUE OCEANIC SERVICES, C.A., tal y como se evidencia del Acta de Asamblea asentada por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, el día 13 de Marzo del año 2025, anotada bajo el No. 56, Tomo 17-A del Libro de Registro de Comercio, en virtud de ello, conforman el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social que actualmente tiene la empresa BLUE OCEANIC SERVICES, C.A., por lo que se prescinde de la formalidad de Convocatoria Previa a los fines de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria todo de conformidad con las disposiciones previstas en el Código de Comercio Venezolano y en el Documento Constitutivo – Estatutos Sociales de la empresa. En este sentido, se declara válidamente instalada y constituida la Asamblea con la finalidad de deliberar sobre el siguiente punto único: APERTURA DE SUCURSAL DE LA EMPRESA BLUE OCEANIC SERVICES, C.A. Verificado el quórum se da inicio a la Asamblea presida por la ciudadana ALBANY MARIAN DE SILVA FERRE, plenamente identificada en su condición de Directora Gerente y Representante Legal de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus respectivas modificaciones, quién pasa a considerar el punto único de la agenda deliberando de acuerdo a las siguientes consideraciones: Debido al crecimiento, expansión y en virtud de las actividades operativas de la empresa BLUE OCEANIC SERVICES, C.A., plenamente identificada, se hace necesario abrir una sucursal de la mencionada empresa que funcionará y desarrollará sus actividades de conformidad con el objeto social de la misma que se encuentra establecido en el Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus consecuentes reformas. La sucursal se abrirá en la siguiente dirección: Urbanización La Gulf, Calle 20, No. 102 de la ciudad de Puerto La Cruz, Municipio Juan Antonio Sotillo, Estado Anzoátegui, República Bolivariana de Venezuela. Realizadas las deliberaciones y discusiones pertinentes al caso se aprueba por unanimidad la apertura de la sucursal de la empresa BLUE OCEANIC SERVICES, C.A., plenamente identificada, en la dirección anteriormente señalada. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana ALBANY MARIAN DE SILVA FERRE, plenamente identificada, para que en su condición de Directora Gerente y Representante Legal de la Compañía, según se evidencia del Documento Constitutivo – Estatutos Sociales y sus reformas, proceda a certificar la presente Acta, la cual es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el libro de Actas de Asambleas Generales Extraordinarias con fecha 21 de Enero del año 2026, que se expide y certifica a los fines

de su inserción en el Registro y al ciudadano ALBERTO JOSE BARRERA GOMEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-17.310.917, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado -INPREABOGADO- bajo el No. 171.290, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales subsiguientes. Igualmente, los arriba identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos de la empresa con lo cual aumentamos el capital provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se levanta la sesión y se da por terminada la Asamblea. Así lo decimos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


ALBANY MARIAN DE SILVA FERRE
C.I. V-19.058.710

Viernes 23 de Enero de 2026.(FDOS.) Albany Marian De Silva Ferre C.I.V-19058710
Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: 343.2026.1.162

Abog YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos